



PROSPERIDAD PARA TODOS

00004

CIRCULAR

10 4 MAR 2014

PARA: SERVIDORES PUBLICOS

DE: SUBDIRECTOR GENERAL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL

ASUNTO: COMPENSATORIOS PARA SEMANA SANTA 2014

Con motivo de la celebración religiosa de la Semana Santa y en desarrollo de las políticas de Bienestar y Talento Humano orientadas a generar espacios de unión familiar y con fundamento en lo establecido en el artículo 33 de la ley 1042 de 1978, esta Dirección ha dispuesto otorgar descanso durante los días 14, 15 y 16 de abril de 2014, para lo cual deberá efectuarse la compensación correspondiente conforme a las siguientes directrices:

1. Se compensará una hora adicional a la jornada laboral habitual en el periodo comprendido entre el 05 de marzo y el 08 de abril de 2014 inclusive, entre las 5:00 y las 6:00 pm, para un total de veinticuatro (24) horas.
2. Por regla general la compensación del tiempo se realizará en el horario establecido en la presente circular, exceptuando aquellos servidores públicos que se encuentren estudiando en horario nocturno, caso en el cual el tiempo compensado se hará entre las 7:00 y las 8:00 am, para lo cual deberán acreditar su calidad de estudiante de horario nocturno, presentando certificación ante el área de Talento Humano.
3. Los servidores públicos que tengan **días pendientes de vacaciones** por concepto de interrupción o aplazamiento sin fijación de fecha en el acto administrativo que las concede, deberá manifestarlo por escrito ante el área de Talento Humano para efectos de otorgar su disfrute durante los días 14 al 16 de abril y, en consecuencia, no tendrán que efectuar la compensación del tiempo descrito en la presente circular.
4. Los servidores públicos que tengan **días de compensatorio acumulados** los disfrutarán durante los días 14 al 16 de abril y, en consecuencia, no tendrán que efectuar la compensación del tiempo descrita en la presente circular.
5. Los servidores públicos que tengan **programadas sus vacaciones** para estas fechas no podrán disfrutar del beneficio de que trata la presente Circular.
6. El horario de las rutas de transporte se modificará durante el tiempo de compensación, para lo cual éstas saldrán de la Entidad a las 6:30 p.m.
7. El Jefe de cada área deberá vigilar el cumplimiento de esta disposición que es de carácter obligatorio para todos los servidores públicos.

Los contratistas de prestación de servicios dispondrán de este tiempo, siempre y cuando garanticen en concertación con su supervisor el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la entrega de los productos pactados.

Como consecuencia de lo anterior los días 14, 15 y 16 de abril de 2014 se suspenderá la atención al público, así como los términos administrativos de las convocatorias y procesos disciplinarios los cuáles se reanudarán el lunes 21 de abril de 2014 a las 8:00 a.m. La atención de acciones de tutela y la radicación de derechos de petición será garantizada durante estos días.

Tal como se dijo al inicio de esta Circular las medidas aquí adoptadas pretenden armonizar las obligaciones laborales con las familiares y guardan coherencia con los conceptos de eficiencia, efectividad, probidad moral pública.



PROSPERIDAD
PARA TODOS

Los horarios de compensación así como la suspensión de los términos para los casos aquí previstos serán anunciados en un lugar visible al público de Colciencias y en nuestra página web por las áreas responsables en cada caso.

Espero que esta semana de descanso sea de beneficio para cada uno de nuestros colaboradores y se constituya en un espacio de unión familiar.

Cordialmente,

HECTOR RENDÓN OSORIO

Subdirector General encargado de las funciones de la Dirección General

Proyectó: Ingrid Marcela Barrera C - Grupo Talento Humano
Revisó: Angela María González Lozada - Directora Gestión Recursos y Logística/
Liliana María Zapata Bustamante - Secretaria General